



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, 54, 56 párrafo tercero, 66 X, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEIMBUM PARDO, PARA QUE MANTENGA EN SUS CARGOS A LAS Y LOS COORDINADORES Y PROMOTORES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA”; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIE INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 9 de abril de 2020 la Coordinación General de Comunicación Ciudadana emitió el comunicado “COVID-19”, en el que, como punto número 1, se lee: **“HABRÁ CONSECUENCIAS PARA EMPRESAS QUE INCURRAN EN DESPIDOS: SHEINBAUM.** *Lama a patronos ser responsables. No se descarta enviar al Congreso una iniciativa para impedir que se instalen aquí. La JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM, Advirtió que “va a haber consecuencias” para las grandes empresas que han despedido a trabajadores en medio de la emergencia por Covid-19, como no permitirles abrir nuevos negocios. “Podemos instaurar un esquema de que solo se instalen en la ciudad empresas socialmente responsables”, dijo la titular Mexicano del Seguro Social respecto de los más de 55mil empleos que se han perdido en la ciudad en lo que va de la contingencia para*

*conocer que empresas son las que han despedido a empleados. Jor. 32, Ref 1C, Uni 18M, Exc. 1-A/20, Pre 7, Raz 12”.*¹

El 14 de julio de 2020, en videoconferencia con medios de comunicación, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México aseguró que “*ante la emergencia sanitaria por coronavirus o **COVID-19, no habrá despidos en la administración capitanía (sic)***”.²

De igual forma, en el marco de la celebración del Día Internacional del Trabajo, el 1 de mayo de 2019, la doctora Claudia Sheinbaum pronunció las palabras siguientes:

“En primer lugar, quisiera aprovechar este evento para reafirmarle a la base trabajadora de la Ciudad de México, del Gobierno de la Ciudad de México, nuestros compromisos.

*... **la defensa de sus derechos laborales, el Gobierno de la Ciudad hoy es distinto, había un trato de abuso y maltrato a los trabajadores de la ciudad o un trato en donde si apoyaban políticamente a un candidato o candidata, se les daban beneficios laborales y si no lo apoyaban, no se los daban. Eso se acabó en la ciudad***”.³

(el énfasis es propio)

Estos antecedentes son pertinentes, ya que son fundamento del apartado de Consideraciones del presente instrumento legislativo.

2. La Constitución Política de la Ciudad de México, dispone en su artículo 10, contenido en el Título Segundo, Carta de los Derechos; Capítulo II, De los Derechos Humanos; lo siguiente:

Artículo 10 **Ciudad productiva**

A. Derecho al desarrollo sustentable

¹ <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RESUMEN/EJECUTIVA%20090420.pdf>

² <https://politico.mx/minuta-politica/minuta-politica-metropolitano/sheinbaum-descarta-despidos-en-gobierno-de-cdmx-por-covid-19/>

³ <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/discurso-de-la-jefa-de-gobierno-claudia-sheinbaum-pardo-en-la-presentacion-de-las-acciones-del-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-en-el-marco-del-dia-del-trabajo>

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

4. a 14...

C. a E...”.

(el énfasis es propio)

En correlación con la anterior disposición transcrita, el artículo 64 de la Ley Constitucional de los Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, determina:

Artículo 64. Las personas trabajadoras que presten sus servicios ante alguna autoridad local tienen derecho al trabajo digno y al goce de los beneficios en condiciones de equidad e igualdad entre mujeres y hombres, que aseguren la integridad física y mental, así como a un nivel económico decoroso para ellas y ellos, y su familia, en un marco de libertad y dignidad, no discriminación y libre de violencia.

Las autoridades de la Ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el trabajo digno, mismo que deberá promoverse y protegerse sin distinciones entre las personas trabajadoras

del servicio público por motivo de género, edad, etnia, preferencias políticas, religiosas o culturales, condición socioeconómica, cultural, discapacidad, enfermedad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales o cualquier categoría que pueda considerarse discriminatoria.
(el énfasis es propio)

3. Como resultado de la pandemia generada por el virus SARS CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, miles de capitalinos perdieron su fuente de ingresos (negocio o trabajo).

Hace aproximadamente mes y medio, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó en su comunicado de prensa Núm. 264/20, del 1 de junio de 2020, los “Resultados de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) Cifras Oportunas de abril de 2020”, en los que expuso que:

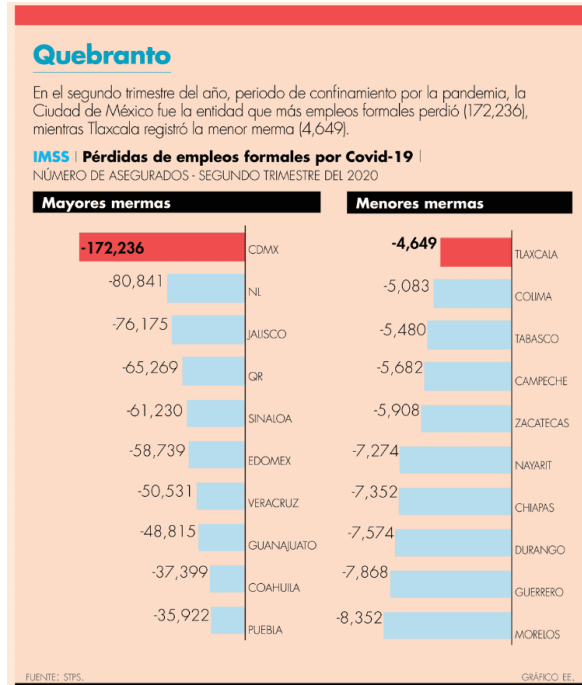
“Los resultados más importantes de la ETOE ocurridos en abril de 2020, con respecto a la referencia de marzo, fueron las disminuciones en la participación laboral y en la población ocupada, así como el incremento en la subocupación laboral. Por otra parte, la desocupación abierta registró un incremento de menor escala porque supone una búsqueda activa de empleo de las personas sin trabajo en un contexto que no se presta para ello; mientras que la tasa de informalidad laboral disminuyó por la salida de la fuerza laboral de una porción importante de quienes se dedican a esas actividades”.

SITUACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO

“La Población Económicamente Activa, es decir, las personas que en la semana pasada a la entrevista telefónica se encontraban ocupadas o desocupadas, pasaron de 57.4 millones de personas en marzo de 2020, a 45.4 millones de personas (tasa de participación de 47.5%) en abril del mismo año. Lo anterior representa una variación a la baja de 12 millones de personas en abril, es decir, (-)12.2 puntos porcentuales en la tasa de participación económica respecto al mismo periodo del año anterior y de (-)12.3 puntos porcentuales respecto a marzo de 2020”.⁴ (el énfasis es propio)

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/ETOE.pdf

Si bien, la encuesta anterior fue aplicada a nivel nacional, algunos medios han proporcionado datos y cifras en el sentido de que la Ciudad de México es la entidad que ha tenido la mayor merma laboral de empleos formales:



Del diario "El Economista", del 15 de julio de 2020.

"En los meses de abril, mayo y junio de este año –los primeros dos fueron de total confinamiento y el tercer de un proceso lento y de baja operatividad de la reactivación de las actividades económicas–, la Ciudad de México fue la entidad que perdió más empleos asegurados en el IMSS (172,236); le siguieron Nuevo León (80,841), Jalisco (76,175), Quintana Roo (65,269) y Sinaloa (61,230).

Para Héctor Magaña Rodríguez, director del Centro de Investigación en Economía y Negocios (CIEN) del Tecnológico de Monterrey, el resultado de la capital del país derivó de la concentración de la actividad económica.

"La Ciudad de México mantiene una gran dependencia hacia el sector terciario. Al revisar las cifras del IMSS hasta junio del presente año, se observa que las actividades terciarias reportan una disminución de más de 586,000 plazas, mientras que la caída en el sector secundario es cercana a la mitad del dato mencionado", explicó.

“De esta forma, la Ciudad de México resultó más afectada en comparación, por ejemplo, con el Estado de México, debido a que esta entidad cuenta con una mayor diversificación en su actividad económica”, señaló”⁵
(el énfasis es propio)

PROBLEMÁTICA

Los datos mostrados en el apartado de Antecedentes, revelan la grave afectación que en materia de empleo ha sufrido en poco tiempo la Ciudad de México, lo que obliga a las autoridades a tomar medidas inmediatas de corto y mediano plazo para reactivar la economía sin poner en riesgo la vida y la salud de sus habitantes.

Sin embargo, es el Gobierno local el que ha generado un aumento en el número de desempleado (que no se ven reflejados en la gráfica mostrada por no cotizar al IMSS, sino al ISSSTE) al despedir de forma injustificada a quienes, aun cuando están realizando su trabajo desde casa, les han solicitado que firmen su renuncia, como es el caso de los Coordinadores y Promotores del Programa Social “Ponte Pila”.

Lo anterior, además de ser violatorio del derecho humano al trabajo y a las diversas disposiciones legales federales y locales en la materia, es injustificado, ya que el pago del salario de quienes han sido despedidos no representa una merma significativa para la hacienda pública de la Ciudad de México, ni les informan sobre causa legal que pruebe el despido. También, una gran cantidad de Coordinadores y Promotores del Programa, son personas mayores que, por ello, forman parte de la población vulnerable de la Ciudad, y deben ser protegidos de forma especial.

Al ser además despedidos durante esta etapa de pandemia, los pone en un alto grado de riesgo en cuanto a su vida y salud, ya que los obliga a salir a buscar su sustento y el de sus familias, ante la acción insensible e irresponsable del Gobierno local. Aunado a lo anterior, los trabajadores del Programa social referido han dado cuenta a través de escritos del mal trato que han padecido por parte de quienes dirigen el Programa, hechos que han sido informado por escrito a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México sin que hasta ahora hayan tenido respuesta,

⁵ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/CDMX-con-la-mayor-merma-laboral-por-Covid-19-Veracruz-el-que-mas-lo-ha-resentido-20200715-0012.html>

dejando sin investigar y en la impunidad, actos que constituyen posibles faltas administrativas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Es innegable que a nivel mundial vivimos una de las etapas más complejas para la economía de los países y para la de los ciudadanos, ya que por la pandemia por la propagación del virus del SARS CoV-2 , decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, se establecieron como principales medidas de cuidado: lavarse las manos a fondo y con frecuencia, mantener una distancia mínima de un metro y medio entre cada persona, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, y permanecer en casa y aislarse.⁶ Esta última, obligó al cierre de negocios y empresas, cuya consecuencia es la gran cantidad de desempleados actuales.

Ante ese panorama, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México aseguró el 14 de julio de 2020 (como ya se refirió), que no habría despidos de trabajadores en su administración. Sin embargo, faltando a su palabra y sin justificación, fueron despedidos una gran cantidad de Coordinadores y Promotores del Programa Social “Ponte Pila”.

Es inconcebible que un Gobierno pretenda imponer sanciones a particulares que lleven a cabo despidos durante esta pandemia, (aun cuando muchos de ellos se encuentran en perspectiva de declararse en quiebra y sin ayuda gubernamental efectiva), y que en una clara actitud incongruente e inconveniente realice despidos, muchos de ellos de personas mayores.

Es por ello que, por no haber causa que justifique los despidos, y porque pone en alto riesgo de vida y salud a quienes fueron despedidos trabajando en el Programa “Ponte Pila”, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo debe rectificar sobre tal medida, devolviéndoles su fuente de trabajo y ordenando el pago de las quincenas que no han podido cobrar a causa del despido.

⁶ https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=Cj0KCQjwvb75BRD1ARIsAP6LcquyydDNwejYulqet21WGiAsneD9XhWtjlydFgfOIVSaGz_D4mrsb8UaAukBEALw_wcB

SEGUNDA. Quienes fueron despedidos como trabajadores del multicitado Programa social “Ponte Pila” en calidad de Coordinadores y Promotores entregaron una serie de quejas por escrito ante este Congreso local (que fueron dirigidas a la Jefa de Gobierno) describiendo maltrato de quien está a cargo de la Dirección del Programa y de otros servidores públicos, destacando:

*“...las faltas y vejaciones que se han cometido por quien Usted designo como titular de la **Dirección de Cultura Física y Deporte, Beatriz Adriana Esquivel Ávila, las cuales van desde despidos injustificados antes y durante esta pandemia, acoso laboral, abuso de autoridad, discriminación, violencia de género, etc.,”***

De la servidora pública mencionada, consideran *“...que se ha caracterizado por ser una **Operadora Política**, pero no así, una líder consciente y humana con el personal...”* Por lo anterior solicitan a la Jefa de Gobierno que les de *“...la oportunidad de tener al frente de tan increíble proyecto a una persona idónea, **que no nos conduzca como acarreados**, ya que no lo somos...”*.

Manifiestan también, que se les han solicitado asistir a eventos a realizar trabajos que los ponen en riesgo y que no son las funciones para los que fueron contratadas y contratados, como el tener que haber asistido el 2 de octubre de 2019 a la plancha del Zócalo capitalino para formar parte de los “Cinturones de Paz”, o bien, para formar “cinturones humanos” en eventos deportivos como carreras, implicando que estén de pie durante varias horas, en muchas ocasiones bajo el sol.

Las denuncias referidas, obligan a este Órgano Legislativo a denunciar por esta vía, los hechos imputados a los servidores públicos a cargo del Programa social “Ponte Pila”; por lo que en este momento se hacen del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el marco de sus atribuciones, investigue y en su caso sancione las posibles faltas administrativas señaladas, para lo cual se hará llegar a su Titular de inmediato copia de los escritos mencionados.

RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, esta Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, estima procedente **EXHORTAR:**

PRIMERO. – A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDOA SHEIMBAUN PARDO, PARA QUE MANTENGA EN SUS CARGOS A LAS Y LOS COORDINADORES Y PROMOTORES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA” QUE FUERON DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DURANTE LA PANDEMIA; ASI COMO ORDENAR EL PAGO DE LAS QUINCENAS QUE, POR MOTIVO DEL DESPIDO NO FUERON ENTREGADAS.

SEGUNDO. – AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIE INVESTIGACIÓN POR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS, EN SU CASO, POR LOS DIRECTIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA”, Y APLIQUE, DE PROCEDER, LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

DocuSigned by:
América Rangel Lorenzana
4F990B860BA6416...

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana